

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026
491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para: **“491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL”**.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, ubicada en la Avenida Eldorado No. 59 - 51 o Calle 24A No 59 - 42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá y teléfono de contacto 601-6116170 y a través de la plataforma del SECOP II.
2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co, teniendo en cuenta el protocolo establecido por Colombia Compra para tal fin.
3. **OBJETO DEL PROCESO:** **“491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.”**
4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** **ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F - Servicios	81111500	Ingeniería de software o hardware
2	F - Servicios	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
3	F - Servicios	81112200	Mantenimiento y soporte de software
4	E - Productos de Tecnología	43232900	Software para trabajo en redes

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos; 2.2.1.2.1.2.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación de este, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir *bienes/servicios* de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado,

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026

491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.

Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por dos (2) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las garantías adquiridas tendrán efecto durante los plazos establecidos en el contrato, manteniendo sus efectos durante la vigencia posterior contratada, según el vencimiento establecido para cada una de ellas.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica del SECOP II será el estipulado en el Cronograma del proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.700.632.096)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Para establecer el valor del proceso, se tuvo como fundamento el Anexo N.º 3 - Estudio de Mercado, documento que contiene el análisis y las variables consideradas para su determinación.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

9. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para el presente proceso, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 39026 del 18 de agosto de 2026, que afecta los Rubros Presupuestales: **C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL**. Fuente: Propios. Recursos; 21 por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.800.000.000)**.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026

491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

REGLA	SI/NO
Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI
Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	SI
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI

A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2026-2027 de acuerdo con información otorgada por Mincomercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” del 4 de marzo de 2026.

Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026
491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

Este proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) con fecha del 03 de febrero de 2026, el valor equivalente en moneda legal colombiana para la vigencia 2026 es de quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$511.708.497). En consecuencia, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, dado que se encuentra por encima del umbral.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia, así como firmar el anexo adjunto.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026**

491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

- d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
- e) El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta con la manifestación que me comprometo a cumplir con la totalidad de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones y adendas si las hubiere. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados. En el evento que el proponente no especifique su ofrecimiento en una o más casillas de los cuadros de especificaciones técnicas solicitados en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere, se entenderá que el proponente en su propuesta está ofreciendo el mínimo requerido por la Entidad.
- f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones (plantilla, formatos y formularios) como en los estudios previos. (plantilla, formatos y formularios de la plataforma SECOP II)
- g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ellas suministren.
- h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.
- i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 42 de la Ley 1952 (Código General Disciplinario), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.
- j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia, y que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II como consorcios o uniones temporales. Tener en cuenta la guía que se encuentra en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06_guia_de_creacion_de_proponentes_plurales_en_el_secop_ii_29-05-2024.pdf
- k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.
- l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

12. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control, a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026

491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	06 de Octubre de 2026 a las 03:00 p.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	06 de Octubre de 2026 a las 03:00 p.m.	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	A través de la plataforma del SECOP II Página Web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser consultadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	21 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de Selección	21 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	26 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones	27 de Octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser consultadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo Máximo para expedir Adendas	28 de Octubre de 2026 a las 07:00 p.m.	Podrán ser consultada en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas –Cierre del proceso	06 de Noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	06 de Noviembre de 2026 a las 09:15 a.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas	06 de Noviembre de 2026 a las 09:30 a.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes	10 de Noviembre de 2026 a las 02:00 p.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentar observaciones y subsanar documentos habilitantes exigidos en el informe preliminar	16 de Noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Informe Definitivo de Verificación y Respuesta a Observaciones	18 de Noviembre de 2026 a las 02:00 p.m.	Podrán ser consultadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19 de Noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Se llevará a cabo en la audiencia programada previamente.
Apertura sobre económico	19 de Noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Se llevará a cabo en la Plataforma del SECOP II
-SUBASTA ELECTRONICA	19 de Noviembre de 2026 a las 04:30 p.m.	Se llevará a cabo a través de la Plataforma del SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de Noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Podrán ser consultado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	23 de Noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	en la Plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la Garantía	26 de Noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Deberá ser allegada a través del supervisor del

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
UAEMC-SIE-012-2026

491- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA MARCA DELL.

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
		contrato.
Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato	26 de Noviembre de 2026 a las 04:00 p.m.	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

13. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

14. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACIÓN COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

El presente aviso se publica a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.